

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0331 DE 2023****(19 DE SEPTIEMBRE 2023)**

*“Por la cual se concede permiso remunerado a una servidora pública y se realiza un encargo”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2400 de 1968, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1134 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que los empleados tienen derecho a solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa.

Que la servidora pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, quien desempeña el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General, solicitó mediante comunicado con radicado No. SPE-SG-2023-IE-0000774 del 14 de septiembre de 2023, permiso remunerado durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019, establece que: (...) *“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del citado Decreto 1083 de 2015, establece que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*(...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.2.2. ibidem señala: *“Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 3. Permiso remunerado (...).”*

Que conforme lo anterior, y en aras de garantizar la prestación del servicio se asignarán las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 23 a un servidor público de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Que mediante Resolución 000802 de 29 de noviembre de 2019, se nombró a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Secretaría General.

Que mediante Resolución 0440 de 9 de septiembre de 2022, se encargó a **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIEREZ** del empleo en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 de la Subdirección de Promoción, empleo que posteriormente fue reubicado en la Secretaría General, según lo dispuesto en la Resolución No. 0234 del 22 de junio de 2023.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede permiso remunerado a una servidora pública y se realiza un encargo"

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, de la Dirección General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, por parte del servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIEREZ**.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que conceder el permiso remunerado no afecta el servicio de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar el permiso remunerado y efectuar el encargo correspondiente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1. Permiso remunerado.** Conceder permiso remunerado durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023, a la servidora pública **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.854.179, titular del empleo denominado Secretario General, Código 0037, Grado 23, ubicado en la Secretaría General de la Unidad del Servicio Público de Empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la resolución.

**Artículo 2. Encargo.** Encargar durante los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023 al servidor público **JUAN BAUTISTA CEBALLOS GUTIEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.417.361, quien desempeña en encargo el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, de las funciones del empleo de Secretario General, Código 0037, Grado 23 de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias.

**Parágrafo.** Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público no tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

**Artículo 3. Comunicación.** Comunicar a los servidores públicos mencionados en el presente acto administrativo el contenido de la presente Resolución a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



**PAULA HERRERA IDARRAGA**  
Directora General

Revisó: Paula Ballesteros – Contratista D.G.

Carolina Pérez – Contratista S.G.

Alejandra María Quintero Ramos - Coordinadora GGDTH

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado

Alejandra Quintero

Angélica Hernández